

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE BIOMASA PARA DIFERENTES CENTROS DE OSAKIDETZA

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2024/01549



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato.....	3
1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios.....	3
1.3. Procedimiento de adjudicación	3
2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO	3
2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución.....	3
3. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS	5
4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES	5
5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES	5
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES	5
6.1. Condiciones generales	5
6.2. Características técnicas del pellet.....	6
6.3. Transporte y distribución	7
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES	7
7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote	7
7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote	7
7.3. Número máximo de lotes a los que licitar	7
7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes	8
8. VARIANTES TÉCNICAS.....	8
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN	8
9.1. Muestras	8
9.2. Presentación de producto:	8
9.3. Visita a las instalaciones durante el periodo de licitación	8
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA.....	8
11. MODELO DE GESTIÓN	9



11.1.	Equipo organizativo.....	9
11.2.	Medios personales adscritos a la ejecución del contrato.....	9
11.3.	Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato	9
12.	EJECUCIÓN.....	9
12.1.	Condiciones de ejecución.....	9
12.2.	Modelo de control y seguimiento	10
12.3.	Programa de trabajo	10



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación del suministro de biomasa para varios centros de la red sanitaria de Osakidetza.

1.1. Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

El correcto funcionamiento de los diferentes hospitales y centros de salud de Osakidetza implica la utilización de biomasa.

Dada la falta por parte de Osakidetza de los medios materiales necesarios para autoabastecerse, se considera necesaria su contratación externa mediante un Contrato de Suministro.

1.2. Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

No procede.

1.3. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El presente contrato se adjudicará para cubrir la contratación del suministro de biomasa necesaria en los diferentes centros sanitarios y hospitales de Osakidetza.

2.1. Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

Las organizaciones destinatarias son los centros sanitarios y hospitales que cuentan con instalaciones de producción térmica a partir de biomasa.

Se incluye a continuación el listado de puntos de suministro en funcionamiento o que se pondrán en funcionamiento dentro del periodo de ejecución del expediente.



Centro	Dirección	Fecha puesta en marcha
HOSPITAL TXAGORRITXU	C/ José Atxotegui s/n, C.P. 01009 VITORIA-GASTEIZ	4º trimestre 2022
C.S. SAN MARTIN	C/Teodoro Dublang 23, C.P. 01008 VITORIA-GASTEIZ	1º trimestre 2022
DIRECCIÓN GENERAL	Calle Álava 45, C.P. 01006 VITORIA-GASTEIZ	4º trimestre 2023
HOSPITAL DE LEZA	Ctra. Logroño-Vitoria Km 59, C.P. 01309 LEZA	2º trimestre 2025
HOSPITAL SANTA MARINA	Ctra. Santa Marina 41, C.P. 48004 BILBAO	2.018
HOSPITAL BERMEO	Camino de Tonpoi 2, C.P. 48370 BERMEO	1º trimestre 2023
Centro de Día MANUENE	Barrio Basara 29, C.P. 48195 LARRABETZU	4º trimestre 2023
C.S. LEKEITIO	Barrio Larrotegi s/n, C.P. 48280 LEKEITIO	4º trimestre 2023
CONSULTORIO ORDUÑA	Adoberías s/n, C.P. 48460 ORDUÑA	4º trimestre 2023
AMBULATORIO GALDAKAO	Bizkaí Kalea, 42A, C.P. 48960 GALDAKAO	4º trimestre 2023
C.S. OTXARKOAGA	Zizeruene 1, C.P. 48004 BILBAO	1º trimestre 2024
AMBULATORIO LARZABAL	Barrio Larzabal s/n, C.P. 20100 RENTERÍA	4º trimestre 2023
H.U. GALDAKAO USANSOLO	Labeaga Auzoa, C.P. 48960 GALDAKAO	2.018
Hospital Psiquiátrico Araba	Calle Álava 43, C.P. 01006 VITORIA-GASTEIZ	3º trimestre 2025
Ambulatorio Zaballa	Munibe Kalea, 2, 4, C.P. 48901 BARAKALDO	1º trimestre 2025
C.S. Algorta	Bidezabal Kalea 30, C.P. 48993 GETXO	1º trimestre 2025
Ambulatorio Eibar	Toribio Etxebarria Kalea 29. C.P. 20600 EIBAR	1º trimestre 2025
C.S. Durango-Landako	Barrio Arripausueta 1. C.P. 48200 DURANGO	4º trimestre 2024

3. LOTES: OBJETO / DESCRIPCIÓN / CÓDIGOS

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

4. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES GENERALES

Dado que la mayoría de los centros objeto del contrato prestan servicio de carácter sanitario, es necesario poder garantizar en todo momento el confort térmico de los usuarios de los edificios, por lo que se deberá prestar especial atención y cuidado a la continuidad del suministro de biomasa.

Asimismo, la calidad del suministro es prioritaria para el correcto funcionamiento de las instalaciones, por lo que se deberá garantizar un nivel constante de calidad en el suministro mediante la clasificación exigida (ENplus A1) que se basa en la clasificación establecida en la Norma UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

5. REQUISITOS NORMATIVOS Y ETIQUETAS O CERTIFICACIONES POR LOTES

No aplican requisitos normativos y etiquetas o certificaciones por lotes diferentes a los generales indicados en el Apartado 4.

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS LOTES

6.1. Condiciones generales

Los responsables de los Centros de Osakidetza solicitarán, al gestor único de cuenta que defina el adjudicatario, el suministro de biomasa a sus instalaciones cuando detecten la necesidad de la misma.

La carga de pellets a suministrar se entregará, una vez recibida la petición de suministro de Osakidetza, en lugar, día y hora que se acuerde con el responsable del Centro. El suministro se realizará en el plazo máximo de 48 horas después de haber recibido el pedido formalmente, dentro del horario de apertura de las instalaciones del Centro.



La empresa adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de pellet. No podrá suspenderse el suministro del mismo salvo en los supuestos recogidos en la ley vigente.

El suministro se deberá realizar con un camión que adapte su sistema de descarga del pellet a las diferentes tipologías de silos existentes en cada uno de los puntos de suministro.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se deberá hacer cargo de la retirada y gestión de las cenizas generadas en las diferentes instalaciones, presentando certificado de gestión del residuo.

El adjudicatario deberá aportar a su coste todos los medios humanos y mecánicos necesarios para la gestión y el transporte del material objeto de esta contratación desde los lugares de procedencia hasta los puntos de entrega considerados en este expediente, así como el vertido dentro de los silos, siendo el responsable de que el transporte y la descarga se realicen con las debidas garantías de manipulación, seguridad y calidad.

Los vehículos a utilizar deberán estar dotados de equipos de medida homologados y verificados de acuerdo con la normativa vigente.

Todas las tareas que conlleven la prestación de los suministros objeto de este contrato se tendrán que realizar de manera que no afecte al normal funcionamiento de los Centros y de las actividades que en él se lleven a cabo en cada momento.

6.2. Características técnicas del pellet

El combustible a suministrar será pellet de madera del fuste del árbol y de residuos de la industria no tratados químicamente, con la única excepción de que la madera haya sido tratada externamente con conservantes contra ataques de insectos que no se clasifican como madera tratada químicamente.

Los requisitos técnicos que debe cumplir el pellet suministrado son las siguientes, teniendo las mismas carácter contractual:

El pellet suministrado deberá contar con el certificado ENplus A1 basado en la clasificación establecida por la UNE-EN ISO 17225-2:2014 Biocombustibles sólidos. Especificaciones y clases de combustibles. Parte 2: Clases de pellets de madera.

La empresa adjudicataria mantendrá un registro documental suficiente que permita acreditar dicha certificación. Este registro, con los albaranes o facturas de venta del biocombustible, se mantendrá durante un plazo de cinco años.



Adicionalmente, el pellet que se suministre deberá contar con el certificado PEFC o FSC, en toda la cadena de custodia de la madera utilizada, desde los propietarios forestales, pasando por las instalaciones de transformación y la planta de producción de los pellets, hasta el distribuidor del producto. De esta manera se podrá garantizar la sostenibilidad del combustible y su consideración como energía renovable según establece la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética del País Vasco.

6.3. Transporte y distribución

Para que un pedido se considere cumplimentado dentro del plazo, el producto deberá ajustarse a la calidad requerida y cantidad solicitada. Para el efectivo suministro del producto, éste se dejará depositado en los diferentes silos de almacenamiento. Dicho suministro se realizará en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción en cada una de las ubicaciones.

El transporte y distribución del suministro correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad a fin de proteger a los operarios, público, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que se deriven. La empresa adjudicataria estará obligada a instalar y mantener a su coste y bajo su responsabilidad las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas, atendiéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes.

De manera similar, la retirada y gestión de las cenizas se realizará por cuenta del adjudicatario y adoptando las máximas precauciones y medidas de seguridad.

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR LOTES

7.1. Requisitos técnicos excluyentes por lote

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

7.2. Requisitos técnicos no excluyentes por lote

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

7.3. Número máximo de lotes a los que licitar

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.



7.4. Número máximo de adjudicatarios por lotes

No procede. El suministro se realizará en un único Lote.

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA A LAS INSTALACIONES DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN

9.1. Muestras

No procede.

9.2. Presentación de producto:

No procede.

9.3. Visita a las instalaciones durante el periodo de licitación

No procede.

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA DE MARCHA

El suministro de pellet se realizará en los centros indicados en el **Apartado 2.1** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La relación de puntos de suministro incluye tanto las instalaciones de biomasa ya en funcionamiento en el año 2024 como las que se estima empezarán su funcionamiento dentro del periodo de ejecución del expediente de suministro.

Tal y como se indica, tanto los consumos como la apertura de nuevos centros son una estimación, no habiendo por parte de Osakidetza ningún tipo de compromiso de cumplimiento de dichas previsiones.

Dado el carácter del suministro y no siendo necesaria la modificación de las instalaciones existentes, no se considera necesario un plan de puesta en marcha.



11. MODELO DE GESTIÓN

11.1. Equipo organizativo

La empresa adjudicataria designará un Gestor de cuenta único que se responsabilizará de la interlocución con Osakidetza durante el período de vigencia del contrato.

El Adjudicatario comunicará a cada Centro el nombre y los datos necesarios para la localización de dicho Gestor de contrato.

11.2. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

No procede.

11.3. Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

Para el suministro de pellets y la retirada de cenizas, el adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos suficientes y adecuados para dar respuesta a lo expuesto en el presente pliego.

El adjudicatario deberá adaptar el tamaño de los vehículos de transporte empleados a las instalaciones en las que deba entregarse el suministro.

El adjudicatario deberá disponer de medios para realizar el vaciado de los silos cuando ello fuera necesario en caso de que se deba reparar la instalación, para extraer el combustible deteriorado o el que no cumple con las condiciones mínimas de suministro. Para ello, deberá disponer de camión cisterna que disponga de un sistema de aspiración para pellet almacenado en los silos.

12. EJECUCIÓN

12.1. Condiciones de ejecución

Cada descarga de pellet irá acompañada de, al menos, un albarán que se entregará al responsable del Centro y en él se hará constar, entre otros datos, fecha y hora de entrega, certificado de calidad del producto (en su caso) y la cantidad suministrada.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar, cuando se le solicite, certificado de calidad donde figure el resultado de los



ensayos durante el proceso de fabricación, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

La empresa adjudicataria verificará las bocas de llenado de los silos a abastecer, de forma que cuente y coloque en cada caso los elementos de adaptación que fueran necesarios.

El adjudicatario deberá contar con los certificados y demás autorizaciones en vigor para la comercialización del producto objeto de este contrato.

12.2. Modelo de control y seguimiento

Osakidetza podrá solicitar la inspección del producto suministrado para garantizar la calidad del mismo.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los costes derivados del análisis del producto suministrado (contratación de laboratorio debidamente homologado, toma de muestras etc.), así como de la posible comprobación del pesado de cada suministro en su caso.

Cuando el material suministrado no reúna los requisitos exigidos en este pliego o el suministro no se esté realizando de manera adecuada, Osakidetza podrá exigir al adjudicatario la retirada del material y su sustitución por otro que cumpla con las exigencias indicadas.

12.3. Programa de trabajo

No procede.

Vitoria-Gasteiz, sinadura elektronikoaren data

Vitoria-Gasteiz, fecha firma electrónica

Izpta./Fdo. Natalia Corcuera Navarro

Azpiegituren Zuzendariordetzako Teknikaria /
Técnica de la Subdirección de Infraestructuras

Documento firmado por: NATALIA
CORCUERA NAVARRO
En la fecha 27.06.2024 14:34:48 CEST